



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 030

(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en Bogotá”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial con lo establecido en el literal a.), del artículo 91 del Estatuto Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 del CSU- y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto del Docente de la Universidad (Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, emanado del Consejo Superior Universitario), en el **artículo 18**, se refiere sobre los **derechos** de los docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, además de los que deriven de la Constitución Política, las leyes, el estatuto general y demás disposiciones de la Universidad Distrital, indicando expresamente en el literal c.), de este artículo, el derecho a **“Disfrutar de las licencias, comisianes, oña sabática y los permisas de acuerdo con los situaciones previstas por la ley y los reglamentos.”** (Lo resaltado y subrayado es fuera del texto)

Que el **Consejo Superior Universitario**, mediante el **Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** reglamentó el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación Postgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo previsto en el **Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** del CSU, establece que la duración de las comisiones de estudios se concederán de acuerdo con el nivel de formación, así:

“Nivel de formación doctoral hasta por tres (3) años prorrogables a dos (2) más, dependiendo de la justificación o respecto enviada por el Director de la tesis doctoral y de los resultados académicos del solicitante.

Las prórrogas deben solicitarse ante el Consejo Académico quien estudiará lo solicitud y si es el caso, las recomendará ante el Consejo Superior Universitario, con sesenta (60) días de anticipación al término de expiración del plaza concedido inicialmente”.

Que el **Consejo Superior Universitario** mediante **Resolución 045 de octubre 16 de 2014**, concedió comisión de estudios remunerada en Bogotá al profesor **EDUYN RAMIRO LÓPEZ SANTANA**, docente de tiempo completo de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad, por el término de tres (3) años, a partir del 15 de enero de 2015, para cursar estudios de Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 030

(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en Bogotá”

Que mediante **Contrato de Comisión de Estudios N° 00593 de 2015** suscrito por el profesor **EDUYN RAMIRO LÓPEZ SANTANA** y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, fue legalizado dicho Contrato y se dio inicio material de la comisión de estudios remunerada en Bogotá.

Que el profesor **EDUYN RAMIRO LÓPEZ SANTANA** mediante comunicación de agosto 16 de 2017 que dirige al Consejo Facultad de Ingeniería, solicita aval a la prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de un (1) año más, dado que actualmente ha cumplido a la fecha con un avance del 78.94% de los estudios doctorales.

Que el Dr. **Germán Andrés Méndez Giraldo**, Tutor de la Tesis Doctoral del profesor **EDUYN RAMIRO LÓPEZ SANTANA**, informa que el desarrollo de la Tesis Doctoral se encuentra en proceso de los objetivos 3, 4, y 5, correspondientes al diseño computacional del prototipo y la validación del mismo, lo cual ha generado unas demoras en su desarrollo debido a incompatibilidad de plataformas de software y falta de información que debe recopilarse. Además, del cambio de plataformas por lo cual algunos desarrollo deben migrar hacia otro software. Por otro lado, en necesario tener en cuenta el tiempo para la escritura del documento de tesis y posterior revisión por parte de los jurados y director de tesis, la preparación de la disertación, la sustentación de la tesis doctoral y la consecuente obtención del título. Por ello, se considera que requiere la prórroga de la comisión de estudios remunerada por el término de un (1) año, partir del 15 de enero de 2018 para cumplir con los requerimientos expuestos y culminar satisfactoriamente los estudios doctorales.

Que el Consejo Curricular de Ingeniería Industrial en sesión del 15 de agosto de 2017, Acta 14, otorga aval a la solicitud del profesor **EDUYN RAMIRO LÓPEZ SANTANA** de prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá para terminar con éxito sus estudios doctorales en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en calidad de Supervisor del Contrato N° 00593 de 2015, mediante comunicación de agosto 15 de 2017, informa que el docente **EDUYN RAMIRO LÓPEZ SANTANA**, ha cumplido con la presentación de informes parciales pactados en el Contrato de Comisión de Estudios.

Que el Consejo Facultad de Ingeniería en sesión de agosto 16 de 2017, Acta 27, decidió dar el aval y recomendar la prórroga por un (1) año de la comisión de estudios remunerada al docente **EDUYN RAMIRO LÓPEZ SANTANA**, para culminar el trabajo de grado del Doctorado en Ingeniería que adelanta en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 030

(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en Bogotá”

Que el **Consejo Académico de la Universidad** en sesión del 05 de septiembre de 2017, Acta 039, al conocer la solicitud del profesor **EDUYN RAMIRO LÓPEZ SANTANA**, de prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá, previo cumplimiento del trámite y procedimiento de rigor establecido en el Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU y del informe de la Comisión de Asuntos Docentes que estudió y analizó previamente el caso, por decisión unánime **DETERMINÓ** dar el aval académico a la solicitud del profesor **LÓPEZ SANTANA**, recomendando favorablemente ante el Consejo Superior Universitario la aprobación de prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de un (1) año, a partir del 15 de enero de 2018 y hasta el 14 de enero de 2019, para culminar satisfactoriamente con los estudios de Doctorado Interinstitucional en Educación que cursa en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que los integrantes de la Comisión Segunda permanente del Consejo Superior Universitario en sesión realizada el 10 de noviembre de 2017, por unanimidad recomiendan ante el Consejo Superior Universitario la solicitud del profesor **EDUYN RAMIRO LÓPEZ SANTANA**, de prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de un (1) año para culminar con los estudios de Doctorado Interinstitucional en Educación que cursa en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el **Consejo Superior Universitario**, en sesión virtual realizada el 23 de noviembre de 2017, Acta 038, por decisión unánime aprobó conceder al docente **EDUYN RAMIRO LÓPEZ SANTANA** prórroga a la comisión de estudios remunerada en Bogotá por el término de un (1) año, a partir del 15 de enero de 2018 y hasta el 14 de enero de 2019, para culminar satisfactoriamente con los estudios de Doctorado Interinstitucional en Educación que cursa en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en mérito de lo expuesto, esta corporación colegiada:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR por el término de un (1) año más, la **COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA EN BOGOTÁ** concedida inicialmente por tres (3) años al profesor **EDUYN RAMIRO LÓPEZ SANTANA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.033. 687.596 de Bogotá, docente de carrera de tiempo completo de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 00593 de 2015,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 030

(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en Bogotá”

suscrito entre las partes, y de esta manera culminar exitosamente los estudios de Doctorado Interinstitucional en Educación que cursa en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El periodo de la prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá corresponde al período comprendido entre el 15 de enero de 2018 y hasta el 14 de enero de 2019 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la modificación de las Cláusulas pertinentes del Comisión de Estudios N° 00593 de 2015, en particular en lo relativo a la duración de la comisión de estudios remunerada; las obligaciones de la Universidad; el valor aproximado de los salarios del docente, obrantes de la ampliación de un (1) año de la comisión de estudios remunerada.

ARTÍCULO 3°.- ORDÉNASE a la Oficina Jurídica de la Universidad realizar el trámite administrativo correspondiente para materializar y hacer efectiva la presente decisión de prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá del docente **EDUYN RAMIRD LÓPEZ SANTANA**.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2017.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Secretario

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	SIRVA
Preparó	Alvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	
Revisó	Diana Pirachicán	Abogada Secretaría General	